



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil catorce, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 12.” tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 108 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, determina que "...Cuando los créditos fiscales no se paguen en la fecha limite o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, o cuando el pago hubiere sido menor al que corresponda, deberán pagarse recargos sobre los montos no cubiertos oportunamente, se calcularan por cada mes transcurrido o fracción de este, desde la fecha de exigibilidad hasta el día que se paguen. --

SEGUNDO.- Que la implementación de este tipo de programas que se solicita con la finalidad exclusiva de ayudar a los contribuyentes a regularizarse y aparte ser una alternativa de ingreso para la hacienda municipal, se considera que es conveniente aprobar la condonación de recargos respecto al pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, porque de igual forma se cumpliría con el esquema de regulación de fraccionamientos y colonias de la ciudad, aunado a la razón de brindar seguridad jurídica a la ciudadanía en lo que respecta la tenencia de la tierra, se concluye en que es necesario autorizar este programa. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la condonación del 100% de recargos por la omisión en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014 y anteriores, mismo que será otorgado a los contribuyentes que realicen el referido pago durante la vigencia del presente acuerdo, que inicia al día siguiente de su aprobación y termina el 31 de diciembre de 2014 de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2014. -----

SEGUNDO.-Se instruye a la Dirección de Comunicación Social Municipal, la difusión a la ciudadanía del presente acuerdo. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ

